

## *Informes periódicos 2º, 3º y 4º combinados y 2006 – 2007 complementario Bolivia 2007*

### *Discurso de presentación*

Para el Estado boliviano y el gobierno actual, dar cuenta del estado de situación de la igualdad entre mujeres y hombres a partir de la verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos con la CEDAW es una tarea de alta importancia que además proporciona insumos para el diseño de medidas que favorezcan el avance de las mujeres.

A partir de la ratificación de la CEDAW en 1989 y la creación del mecanismo nacional de adelanto para las mujeres (en 1993), el Estado boliviano ha desarrollado importantes avances en materia de igualdad entre mujeres y hombres sin que todavía el balance sea ampliamente positivo hacia las mujeres, sobre todo para las mujeres indígenas, campesinas y originarias.

La característica de las políticas de equidad de género es que nacieron circunscritas al ámbito social, a los programas de alivio a la pobreza, dejando de lado el lazo entre pobreza – género y macroeconomía, por tanto no se ha trabajado la vinculación entre el trabajo doméstico y el trabajo mercantil remunerado.

En la actualidad el Estado boliviano aborda la cuestión de la discriminación contra la mujer a partir de asumir responsabilidades en la protección y garantía del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres reconociendo su composición diversa.

Desde esa perspectiva, el abordaje a la discriminación contra la mujer se encuentra inmerso en el conjunto del Plan Nacional de Desarrollo “para vivir bien – suma kamaña”, que define el contenido político y programático del **vivir bien** desde el reconocimiento de nuestras identidades múltiples, de nuestras cosmovisiones y enfrenta la construcción de la igualdad social y de hombres y mujeres a través de la transformación del patrón productivo, del patrón de consumo y de las formas de redistribución del producto social y la construcción de una nueva forma de inclusión social y ejercicio del poder “gobernar obedeciendo”. Elementos estos, traducidos en estrategias, políticas y programas de redistribución justa e inclusión del poder social.

Para el gobierno nacional, la discriminación contra la mujer es un hecho de **injusticia social**. Esta identificación sustenta la incorporación del mecanismo nacional en el ministerio de Justicia.

La Nueva Constitución Política del Estado aprobada por la Asamblea Constituyente en diciembre 2007, reconoce los derechos de las mujeres incorpora criterios de género en todo el texto constitucional, reconociendo fundamentalmente los derechos sexuales y reproductivos, el acceso a la tierra, a igual remuneración por igual trabajo, a vivir libres de violencia entre otros. Este reconocimiento determina que el conjunto de la legislación boliviana deba ser adecuada al nuevo texto constitucional.

### **AVANCES LEGISLATIVOS**

En el periodo del informe y a la fecha, se pueden destacar los siguientes avances en la legislación favorables a la igualdad entre hombres y mujeres:

- Ley de Reformas y Complementación al Régimen electoral – Ley de Cuotas, establece el 30% de mujeres en las listas de diputados plurinominales.
- Ley de Partidos Políticos establece la inclusión del 30% de mujeres en las listas, además instituye el rechazo de toda forma de discriminación de género, generacional y étnico.
- Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas establece el 50% de participación de mujeres con paridad y alternancia en las listas de candidatos/as.
- Ley 2028 de Municipalidades que implanta competencias municipales favorables a la equidad de género. Además establece la obligatoriedad de implementación de los Servicios Legales Integrales Municipales (atención de la violencia intrafamiliar)
- La Ley 1551 de Participación Popular favorece la participación equitativa de las mujeres en la gestión del desarrollo local.)

- Ley 2616 de gratuidad del registro y extensión del certificado de nacimiento y la inscripción por vía administrativa para mayores de 12 años.
- Ley 3545 de reconducción comunitaria de la Reforma Agraria Establece la aplicación de criterios de equidad de género garantizando y priorizando la participación de la mujer en los procesos de saneamiento y distribución de tierras. los títulos ejecutoriales son emitidos a favor de ambos cónyuges o convivientes que se encuentran trabajando la tierra, consignando el nombre de la mujer en primer lugar.
- Ley 1674 contra la violencia intrafamiliar
- Ley 2033 de protección a las víctimas contra la libertad sexual
- La Ley N° 3250, amplía las prestaciones del Seguro Universal Materno Infantil (SUMI) y se orienta a mujeres de 5 a 60 años de edad.
- Art 203 del código de procedimiento penal, que establece la declaración de las víctimas de agresiones sexuales y menores de edad de manera reservada.
- Ratificación de convenciones internacionales, que constituyen leyes de la república de carácter vinculante; ej la convención de los derechos políticos de la mujer, protocolo facultativo de la CEDAW, Pacto Internacional de los derechos económicos sociales y culturales, la reciente es la ratificación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas y originarios
- Como parte de las políticas de redistribución del producto social y financiamiento a las políticas de protección social en materia de seguridad social para población excluida y desarrollo integral comunitario se promulgan varias leyes (Ley 3791 Renta Universal de Vejez ( Renta Dignidad), Ley 3323 Seguro de salud del adulto mayor, Decreto Supremo N° 28899 Bono Juancito Pinto, Decreto Supremo de Tarifa dignidad

## **LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES**

Si bien las cuotas de participación política de las mujeres no se han cumplido en los procesos electorales hasta el 2005 (ej solo el 15% de parlamentarios son mujeres), en la elección de representantes a la Asamblea Constituyente ( 2006) no solo que se amplía la base de participación ciudadana sino que además las mujeres constituyen el 34% de los representantes en la Asamblea Constituyente.

El 34% de mujeres asambleístas responde también a un proceso de ascenso del movimiento campesino indígena y del movimiento popular urbano. La democracia representativa es una de las instituciones del Estado neoliberal mas cuestionada y deslegitimada, es entonces que la Asamblea Constituyente, surgida de la demanda social por la inclusión y reconocimiento de las grandes mayorías nacionales se convierte en el espacio privilegiado para la representación el reconocimiento de los sectores excluidos.

La presencia de la Sra. Silvia Lazarte, dirigente campesina como presidenta de la Asamblea Constituyente y el hecho de que más del 60% de los asambleístas del Movimiento al Socialismo (MAS) sean representantes de pueblos originarios y campesinos muestra la presencia de este nuevo sujeto político en el escenario nacional.

De conjunto el ejercicio del derecho de las mujeres al voto se ha incrementado, por ej en el referendun del 2004 ha alcanzado al 50% del total del electorado.

Los esfuerzos para promover la participación política de las mujeres indígenas, provenientes del mecanismo nacional para el adelanto de las mujeres se concentró en tres ámbitos a) el desarrollo de acciones de carnetización y certificación, b) la difusión de derechos en idiomas nativos, la difusión de la Ley Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas (Ley ACPI) y c) la vigilancia y seguimiento a la ley de Partidos Políticos y la ley ACPI y en el último periodo se han desarrollado acciones para la construcción y socialización de propuestas de las mujeres hacia la Asamblea Constituyente.

La participación de mujeres en niveles de dirección en el poder ejecutivo tiene un significativo incremento en la presente gestión. El 42.4% de puestos de dirección son ocupados por mujeres frente al 58.6% de hombres en los mismos niveles. Independientemente de este dato contamos con 5 mujeres ministras, 2 en el área de desarrollo económico, 1 en salud, 1 en educación y la ministra de justicia.

## **EL DERECHO A VIVIR LIBRE DE VIOLENCIA**

Las acciones más sistemáticas del Estado boliviano en torno a la igualdad entre hombres y mujeres se refieren a la reducción de la violencia contra la mujer.

La violencia contra la mujer es hoy un asunto de orden público y esta presente en las agendas de los diferentes gobiernos, los avances más importantes en esta materia son:

- Implementación de la Ley 1674, Contra la Violencia en la Familia y Doméstica.
- Ley de protección a las víctimas de acoso y violencia sexual
- Implementación del programa de prevención y erradicación de la violencia en la escuela
- El establecimiento de competencias municipales para la prevención y atención de la violencia intrafamiliar, como resultado a la fecha se cuenta con 128 Servicios Legales Integrales Municipales y 28 brigadas de atención a la familia
- Implementación del plan de erradicación de la violencia en razón de género

## **EL DERECHO A LA EDUCACIÓN**

En esta materia se han registrado importantes avances como la reducción de las brechas de género en el acceso y permanencia en la educación primaria y el analfabetismo.

En el área rural persisten las brechas de género en el ciclo secundario, para el 2006 la brecha es de 14,92%.

Con la aplicación del programa de alfabetización "Yo sí puedo" se espera reducir el analfabetismo a cero hasta el año 2008. Otra medida que favorece el acceso y permanencia de niños y niñas en la escuela es el bono Juancito Pinto, (implementado a partir del 2006) bono anual de 200 bs entregado a niños y niñas de las escuelas públicas de los cursos primero al sexto de primaria.

Siendo que los mayores índices de baja escolaridad se registran en el área rural y sobre todo en las mujeres, la política nacional define como prioridad la atención a esta área y pone en marcha el programa de acceso y permanencia para niñas y adolescentes a través del Plan de implementación de internados rurales y Plan de implementación de transporte escolar

## **EL DERECHO A LA SALUD**

Se cuenta con marcos legales favorables como el DS. 5315 (Reglamento del Código de Seguridad Social) Código de Salud Ley 1732 de Pensiones y Ley 996 Código de Familia y el D.S. 24303 (Seguro de Maternidad y Niñez), la Ley 2426 de Seguro Universal Materno Infantil (SUMI), que permiten una mejor y mayor cobertura de atención y acceso a los servicios de salud para las mujeres, pero aún sigue focalizada en su etapa reproductiva. Ley No. 3729 Para la prevención del VIH-SIDA, protección de los derechos humanos y asistencia integral multidisciplinaria para la personas que viven con el vih-sida"

Las políticas públicas en salud, si bien han privilegiado la salud materna, ha desarrollado también extensos y sostenidos programas de salud sexual y reproductiva y programas de prevención y atención del VIH-SIDA con acciones focalizadas en mujeres y adolescentes.

### **El acceso a la tierra y el crédito**

La incorporación de la perspectiva de género es un elemento integral en los distintos planes y programas de desarrollo rural, de manera que se ha creado un marco institucional capaz de abordar promover el ejercicio de los derechos humanos de las comunidades rurales y los pueblos indígenas y campesino y la construcción de la equidad de género dentro del desarrollo agrícola sostenible.

Algunos de los aspectos que orientan la integración de acciones efectivas en los planes de desarrollo son los que tienen relación con: 1) la equidad de género en el acceso, uso y control de los recursos

productivos; 2) el acceso y la igualdad en la participación en los procesos de decisión; y 3) el mejorar las oportunidades de trabajo remunerativo y generación de ingresos.

Entre 1997 y 2007 se han entregado un total de 19.412 títulos de propiedad agraria y certificados de saneamiento a mujeres rurales consolidando el derecho propietario sobre una superficie de 994.878 hectáreas a escala nacional.

Como resultado de la aplicación de la transversal de género el proceso de regularización del derecho de la propiedad agraria, los datos muestran que en el período de 1997-2005 las mujeres consolidaron el 46% de un total de 42.178 títulos y certificados

Bolivia, Enero 2008